



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 170-2023**  
**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1495-M, Macas, 20 de octubre de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efraín Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES #UF 013-2023. **Solicitante: LEON PILCO JUAN BERNARDO** **Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA** **Zona: PARROQUIA MACAS-AMAZONAS. Número de lotes: DOS. Formato: LAMINA A4. Escala: 1:300. Área Total: 428.04 m<sup>2</sup>. Área Útil: 428.04 m<sup>2</sup>. Avalúo: 41001.41 usd.** Luego de proceder a la revisión del proyecto de unificación de LOTES presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos, el Sr. León Pilco Juan Bernardo, es propietario de dos predios que constan con claves; 1401500206064007, y 1401500206064008.

**Que**, mediante INFORME 020-C-2023 GMCM-CPP, FECHA: 31 de octubre del 2023, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. El presente documento, tiene como objeto poner en conoci-



miento al Alcalde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente al **TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES -LEON PILCO JUAN BERNARDO**, en el literal c. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**: La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES- LEON PILCO JUAN BERNARDO en la sesión Nro. 020 fecha 31 de octubre de 2023, recomienda al señor Alcalde lo siguiente: Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple con los informes técnicos de acuerdo a la Ordenanza Municipal y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0735-M, Macas, 01 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte para ser tratado en Sesión de Concejo el siguiente punto: Conocimiento, análisis y resolución de los siguientes trámites: 1. Unificación de **MOLINA CAPON JULIA CLORINDA**, 2. Unificación de **NARANJO RODRIGUEZ JEFFERSON OMAR**. 3. Unificación de **LEON PILCO JUAN BERNARDO**, contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0735-M de fecha 01 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **06 de noviembre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "Conocimiento, análisis y resolución de los siguientes trámites: 1. Unificación de **MOLINA CAPON JULIA CLORINDA**, 2. Unificación de **NARANJO RODRIGUEZ JEFFERSON OMAR**. 3. Unificación de **LEON PILCO JUAN BERNARDO**, contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0735-M de fecha 01 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

## RESUELVE

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SEÑOR: LEON PILCO JUAN BERNARDO, UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS-AMAZONAS AREA TOTAL 428.04 m<sup>2</sup>.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 06 de Noviembre de 2023 .

**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**